HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 070-04/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de Abril del 2023

VISTO,

El expediente N°0001667, que contiene la Nota Informativa N° 043/03/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería, donde se solicita designación de Coordinador de la Unidad de Telesalud del HCLLH y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; del mismo el artículo 123 de la indicada Ley modificada por el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la política general de gobierno al 2021, el mismo que se desarrolla sobre cinco ejes que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, teniendo como cuarto eje el "Desarrollo social y bienestar de la población", que tiene como lineamiento prioritario relacionado al sector salud, entre otros, brindar servicios de salud de calidad, oportuno, con capacidad resolutiva y con enfoque territorial;

Que, con la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo, se señala que la finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, con el objetivo de establecer lineamientos, acciones, estrategias y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud. Y con la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud se establecieron los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad, incrementando su cobertura mediante el uso de tecnologías de información y de comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, a través del Decreto supremo N° 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud. Y con Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL "Directiva de Telegestión" cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar criterios y procesos de Telegestión para implementar y desarrollar los servicios de Telesalud;

Que, es política de Estado y de interés nacional la incorporación de la Telesalud en el Sistema Nacional de Salud para el cumplimiento de los 4 ejes que señala la Política Nacional de Telesalud del Perú, esto es i) la prestación de los servicios de salud (telemedicina); ii) gestión de servicios de salud, información, educación a distancia dirigida a la población en general; iii) el fortalecimiento de las capacidades de salud;

Que, con fecha 21 de junio del 2021 mediante Resolución Directoral N° 104-06/2021-HCLLH/SA se resuelve asignar funciones con eficacia y vigencia anticipada como coordinadora de Telesalud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en adición a sus funciones a la Lic. MARIVEL VILCAPUMA QUINCHO;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Jefe del Departamento de Enfermería requiere la asignación de funciones como COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TELESALUD a la Lic. EMMA DOROTHI QUINTANA SIERRA, y atendiendo a la normatividad indicada y con el propósito de proseguir con la continuidad de la atención en salud para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario y atendible lo propuesto a través de la Nota Informativa N° 043/03/2023-DENF-HCLLH/MINSA del Departamento de Enfermería del HCLLH;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, en su artículo 11° literal c) dispone implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Con las visaciones del Jefe Oficina de Administración, Asesoría Legal y la Jefe del Departamento de Enfermería, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR las funciones con eficacia y vigencia anticipada al 07 de marzo del 2023 como COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TELESALUD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones a la siguiente servidora:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COORDINADORA
Lic. EMMA DOROTHI QUINTANA SIERRA	06913720	TELESALUD

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 070-04/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Coordinadora de Telesalud establecer los lineamientos, acciones y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud como una estrategia de prestación de los servicios de salud.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN
( ) Oficina de Administración
( ) Departamento de Enfermería
( ) Asesoría Legal
( ) Archivo